



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

11001020500020250252900

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**, «... ADMÍTESE la acción de tutela promovida por GERMÁN ORLANDO OPEREZ IBARRA contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA y el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad. En consecuencia, se dispone: 1. Córrase traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta y a todas las partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral n.º 54001-31-05-003-2017-00006- 00 y el proceso de quiebra n.º 54001-31-03-007-1996- 01535-00, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta 5. Requiérase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta y al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esa misma urbe, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias.»

Por lo tanto, se pone en conocimiento a la SOCIEDAD **CENIT LTDA, CARLOS JULIO ABUSAID GRAÑA, ROWENA ABUSAID GRAÑA y a SILVIA MARIA ABUSAID** y a todas las partes e intervenientes que se puedan ver afectadas con la decisión que se establezca esta acción de tutela y en los **procesos n.º 54001-31-05-003-2017-00006- 00 y 54001-31-03-007-1996- 01535-00**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 18 de noviembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 18 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO
Oficial Mayor